



## PROCEDIMIENTO REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) A LA UIAF

PRO-GRE-100-001

29/Ago/2025 16:07:14

Versión 1

### • OBJETIVO PROCEDIMIENTO

Reportar las Operaciones Sospechosas e Inusuales a la UIAF que sean detectadas en desarrollo de las funciones de inspección control y vigilancia que adelanta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### • ALCANCE


Inicia con el análisis de datos provenientes de fuentes internas y/o externas; así como hacer correlaciones con los hechos coyunturales en el periodo reportado en las áreas misionales de la entidad específicamente en la Gestión de la operación y gestión del control Inspección, Vigilancia y finaliza con el reporte de ROS a la UIAF.

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Solicitud de usuario o acceso al sistema de reporte en línea SIREL	<p><b>1.1 Designación del oficial de cumplimiento:</b> El superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada designara al Oficial de Cumplimiento para que efectúe los reportes estadísticos a la UIAF, entre otras funciones afines a su designación.</p>	Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada	Resolución nombramiento de oficial de cumplimiento Formato de Resolución (FOR-GDO-330-013)
		<p><b>1.2 Asignación de usuario y contraseña:</b> El Oficial de Cumplimiento / Funcionario o Contratista delegado deberá registrarse en el SIREL, solicitando usuario o acceso al Sistema de Reporte en Línea a través de la página web de la UIAF <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a> en el menú &gt;SIREL &gt;Solicitud de Usuario, o a través del menú central &gt;SIREL &gt; Solicitud de usuario.</p>	Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces.	Certificación de la inscripción en el SIREL
2	Análisis de datos, financieros y económicos	<p><b>2.1. Análisis de datos:</b> El Analista de datos LA/FT/FP se encargará de adelantar analítica de datos en fuentes internas como APO, RENOVA, SEVEN, SERVICIOS VIGILADOS, LISTAS RESTRICTIVAS Y VINCULANTES y externas como RUES, DCCAE, SIREL. Lo anterior con el fin de identificar alertas asociadas al LA/FT/FP.</p>	Analista de datos	Informes periódicos de analítica de datos LA/FT/FP en Formato Memorando (FOR-GDO-330-010)
		<p><b>2.2. Análisis de Riesgos Financieros y Económicos sector de vigilancia:</b> El analista de riesgos, se encargará de adelantar un análisis financiero y económico a los estados reportados por los servicios de</p>	Analista de riesgos	Informes periódicos de análisis financieros y económicos de datos

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

		<b>PROCEDIMIENTO REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) A LA UIAF</b>		PRO-GRE-100-001
				29/Ago/2025 16:07:14
				Versión 1
		vigilancia y seguridad privada en el aplicativo SEVEN de la supervigilancia. Esto con el fin de identificar alertas asociadas al LA/FT/FP.		LA/FT/FP en Formato Memorando (FOR-GDO-330-010)
3	Generar informes de alertas LA/FT/FP y Debida Diligencia Ampliada o Intensificada	<p><b>3.1 Elaboración de informes de hallazgos identificados:</b> Una vez identificada la alerta por parte del oficial de cumplimiento / Funcionario o Contratista delegado este deberá elaborar informe con respecto al hallazgo identificado el cual deberá contar con los respectivos soportes y socializar con el Comité de Riesgos o en sesión reservada con el Superintendente, previo al envío por medio del archivo plano por SIREL ante la UIAF, de ser el caso.</p> <p><i>Nota:</i> El hallazgo identificado podrá consistir en Operación Sospechosa, operaciones intentadas, coincidencia en listas y coincidencia en noticias. De acuerdo a las características que le otorgue el carácter de sospechosa.</p>	Oficial de Cumplimiento/ Funcionario o Contratista delegado	Memorando informe de alerta LA/FT/FP en Formato Memorando (FOR-GDO-330-010)
		<p><b>3.2 Elaboración de Debida Diligencia ampliada o intensificada:</b> Una vez el Oficial de Cumplimiento/Funcionario o Contratista delegado conoce o detecta alguna alerta de LA/FT/FP este deberá realizar una debida diligencia intensificada con el fin de constatar la veracidad de dicha alerta antes de que se constituya en un ROS.</p> <p><i>Nota:</i> Si luego de la debida diligencia ampliada se logró identificar que no cumple con los criterios suficientes para reportar como ROS, la alerta será archivada. Si por el contrario luego de la debida diligencia ampliada se concluyó que amerita el reporte mediante ROS a la UIAF pasara a la actividad No. 4</p>	Oficial de Cumplimiento/Funcionario o Contratista delegado	Informe de la debida diligencia intensificada en Formato Memorando (FOR-GDO-330-010)
4	Generar y registro de Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la UIAF	<p><b>4.1 Elaboración de Reporte de Operación Sospechosa:</b> El Oficial de Cumplimiento / Funcionario o Contratista delegado deberá elaborar el ROS conforme a los parámetros establecidos en el SIREL 3.0. de la UIAF, puede reportar aquellas operaciones que han sido determinadas como: ROS, operaciones intentadas, coincidencia en listas y coincidencia en noticias. De acuerdo a las características que le otorgue el carácter de sospechosa.</p> <p><b>4.2 Registro de Reporte de Operación Sospechosa:</b> Para realizar el reporte de ROS el Oficial de Cumplimiento LA/FT/FP/ Funcionario o Contratista delegado previamente inscrito en el SIREL deberá ingresar a Reportes de Operación Sospechosa &gt; y registrar el ROS. La fecha del reporte de operación sospechosa - ROS, corresponde al día en el que se realiza el envío del reporte, y el sistema genera el</p>	Oficial de Cumplimiento/Funcionario o Contratista delegado	Formato Reporte de Operaciones Sospechosas - ROS (FOR-GRE-120-001)  Certificado del ROS positivo (emitido por UIAF)

**Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**

		<b>PROCEDIMIENTO REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) A LA UIAF</b>		PRO-GRE-100-001
				29/Ago/2025 16:07:14
				Versión 1
		<p>certificado de recibo de información con esa fecha, nada tiene que ver con la fecha del periodo de análisis de la operación sospechosa.</p>		
5	Reportar de Operaciones Intentadas y Coincidencia en Listas Restrictivas y/o vinculantes a la UIAF	<p><b>5.1 Elaboración de Reporte de Operación Intentadas:</b> Para realizar reportes de Operaciones Intentadas, el Oficial de Cumplimiento LA/FT/FP/Funcionario o Contratista delegado, debe ingresar al menú de &gt; Operaciones Intentadas donde podrá registrar aquellas alertas que se configura cuando la entidad tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se alcanza a perfeccionar debido a la ejecución de controles ante las señales de alerta identificadas, o cuando la persona desiste de la misma al reconocer algunos controles establecidos por la entidad que no le permitirían realizarla.</p> <p><b>5.2 Elaboración de Reporte de coincidencia en listas restrictivas:</b> Para realizar reportes respecto a coincidencia en listas restrictivas el Oficial de Cumplimiento LA/FT/FP/ Funcionario o Contratista delegado, deberá ingresar al menú de &gt; Coincidencia en listas y cargar el reporte. Para el caso de coincidencias en listas vinculantes el Oficial de Cumplimiento/ Funcionario o Contratista delegado de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento del Comité de Riesgos Especiales y reportarlo a la UIAF o ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.</p>	Oficial de Cumplimiento/ Funcionario o Contratista delegado	<p>Informe de operaciones intentadas en Formato Memorando (FOR-GDO-330-010)</p> <p>Informe de reporte de coincidencia en listas restrictivas en Formato Memorando (FOR-GDO-330-010)</p>

• **NORMATIVIDAD**

- Ley 526 de 1999
- Ley 1121 de 2006
- Conpes 4042 de 2021
- Ley 67 de 1993
- Convención de Viena de 1988
- Ley 808 de 2003
- Convención de Palermo de 2000
- Ley 800 de 2003
- Convención de Mérida de 2003
- Ley 970 de 2005
- 40 Recomendaciones del GAFI
- Artículo 07 del Decreto Ley 356 de 1994
- Artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006
- Ley 2195 del 2022
- Circular 20240000245 del 2024

**Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**



## PROCEDIMIENTO REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) A LA UIAF

PRO-GRE-100-001

29/Ago/2025 16:07:14

Versión 1

Circular 20240000275 del 2024

Artículo 76 del Decreto Ley 356 de 1994

### • GLOSARIO

- **Financiamiento del Terrorismo o FT:** Es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Lavado de Activos o LA:** Es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.
- **Factores de Riesgo LA/FT/FP:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. Los servicios obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- **LA/FT/FP:** Para efectos de la presente Circular, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **SIREL:** Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector.
- **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999.
- **Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006).
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por los servicios obligados que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FP.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Operación Inusual:** Es aquella operación irregular que por su cantidad o características no es acorde a la actividad económica que realiza la contraparte o se sale de los parámetros normales establecidos para esta o su industria.

### • DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Instructivo Reportes Periódicos de Información a la UIAF
- Formato Reporte de Operaciones Sospechosas - ROS (FOR-GRE-120-001)
- Manual de Usuario de Reporte en Línea SIREL de la UIAF  
Formato Memorando (FOR-GDO-330-010)

APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ELABORÓ	Suni Alejandra Rodríguez Cabrera	Profesional de Defensa	Oficina Asesora de Planeación
REVISÓ	Jenny Andrea Díaz Criollo	Coordinadora	Grupo de Mejoramiento Institucional
APROBÓ	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Jefe	Oficina Asesora de Planeación

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada